

Este formulario para ejercer el derecho de acceso podrá presentarse ante el responsable del tratamiento (empresa o entidad que esté tratando sus datos).

EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO

DATOS DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

Nombre / razón social: Dirección de la Oficina / Servicio ante el que se ejercita el derecho de acceso:

....., n°, C.Postal, Localidad, Provincia, Comunidad Autónoma

DATOS DEL AFECTADO O REPRESENTANTE LEGAL.

D./ D^a., mayor de edad, con domicilio en....., n°....., Localidad, Provincia, C.P., Comunidad Autónoma, con DNI, NIE, pasaporte (póngase lo que proceda)....., con correo electrónico....., por medio del presente escrito ejerce el derecho de acceso, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Reglamento UE 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD).

SOLICITA

Que se le facilite gratuitamente el derecho de acceso por ese responsable en el plazo de un mes a contar desde la recepción de esta solicitud, y que se remita, a la dirección arriba indicada, la siguiente información:

- Copia de mis datos personales que son objeto de tratamiento por ese responsable.
 - Los fines del tratamiento, así como las categorías de datos personales que se traten.
 - Los destinatarios o categorías de destinatarios a los que se han comunicado mis datos personales, o serán comunicados, incluyendo, en su caso, destinatarios en terceros u organizaciones internacionales.
 - Información sobre las garantías adecuadas relativas a la transferencia de mis datos a un tercer país o, en su caso, a una organización internacional.
 - El plazo previsto de conservación o, de no ser posible, los criterios para determinar este plazo.
 - Si existen decisiones automatizadas, incluyendo la elaboración de perfiles, información significativa sobre la lógica aplicada, así como la importancia y consecuencias previstas de dicho tratamiento.
 - Si mis datos personales no se han obtenido directamente de mí, la información disponible sobre su origen.
- El derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

Se recomienda que acompañe al presente formulario un escrito en el que exponga de manera detallada todos los datos que permitan identificar el objeto de su pretensión.

En, ade.....de 20.....

Firmado

INSTRUCCIONES

1. El responsable del tratamiento debe proporcionar canales de comunicación adecuados y fáciles de usar que se puedan utilizar fácilmente por el interesado para ejercer sus derechos. Sin embargo, el interesado no está obligado a utilizar estos canales específicos y, en su lugar, pueden enviar esta solicitud a un punto de contacto oficial del responsable del tratamiento.
2. El responsable del tratamiento puede enviar la información y los datos por correo electrónico, siempre que se apliquen todas las garantías necesarias teniendo en cuenta, por ejemplo, la naturaleza de los datos o alternatively, mediante otra herramienta que facilite el responsable con las debidas garantías.
3. Cuando el responsable del tratamiento no pueda identificar los datos que se refieren al interesado, le informará de ello y podrá denegar el acceso, a menos que el interesado facilite información adicional que permita su identificación. La solicitud de información adicional podrá realizarse por medios electrónicos, y debe ser proporcional al tipo de datos tratados, a los daños que podrían producirse, etc., a fin de evitar una recogida excesiva de datos.
4. El solicitante deberá estar suficientemente identificado en la solicitud, que habrá de estar firmada. Si el responsable del tratamiento tiene dudas sobre la identidad del solicitante podrá solicitar información adicional para confirmarla. La información adicional podrá requerirse por medios electrónicos sin que para este fin sea necesario solicitar y almacenar copias de documentos de identidad (DNI, NIE, pasaporte) junto con esta solicitud. Si el acceso se lleva a cabo de manera presencial podrá requerirse la identificación del interesado mediante cualquier documento que permita acreditar su identidad.
5. Si la solicitud la formula un tercero, deberá acreditarse oportunamente la representación otorgada para ello.
6. Se podrá considerar repetitivo el ejercicio del derecho de acceso cuando se ejercite en más de una ocasión durante el plazo de seis meses, a menos que exista causa legítima para ello.
7. La Agencia Española de Protección de Datos no dispone de sus datos personales y sólo puede facilitar los datos de contacto de los Delegados de Protección de Datos de las entidades que hubieren comunicado su designación a la Agencia
8. El titular de los datos personales objeto de tratamiento (afectado o interesado) debe dirigir su solicitud directamente ante el organismo público o privado, empresa o profesional del que presume o tiene la certeza de que posee sus datos.
9. Para que la Agencia Española de Protección de Datos pueda tramitar su reclamación caso de no haber sido atendida su solicitud de ejercicio del derecho acceso a sus datos en el plazo máximo de un mes, o la respuesta sea insatisfactoria, deberá aportar copia de la solicitud dirigida al responsable, así como la respuesta recibida, o, en su caso, cualquier documento o prueba que permita deducir la recepción de su solicitud por el responsable.
10. Este derecho de acceso es independiente del derecho de acceso a la información pública que regula la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. También es independiente del derecho de acceso a la documentación en un procedimiento administrativo cuando se ostenta la condición de interesado, regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El acceso a la historia clínica se regula por la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, si bien la AEPD es competente para atender este acceso en caso de que una vez ejercitado, la respuesta no sea satisfactoria para el ciudadano, o no se haya respondido. Además, esta Ley permite el acceso a la historia clínica de los pacientes fallecidos a personas vinculadas con él, por razones familiares, o de hecho, salvo que el fallecido lo hubiese prohibido expresamente y así se acredite.